

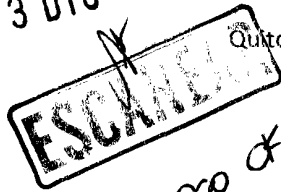
03 DIC 2008

39214

Quito DM, 28 de noviembre de 2008

160543

Señores.
Superintendencia de Compañías
Presente.-



000 de
5/1



De mis consideraciones

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de agosto del año 2008 en las oficinas de SINDESECUADOR S.A., ubicadas en la Av. General Rumiñahui y Simón Bolívar, Conjunto Portón de Cadíz casa 260 se celebra la Junta general extraordinaria universal de socios de la sociedad anónima SINDESECUADOR S.A. a la cual asiente a la presente junta los siguientes accionistas de la sociedad Helmer Rodrigo Simbaña Molina; Robert Fabián Tosa Pérez, Oscar Fabián Yanchapaxi Caiza, lo cual resuelven como único punto del orden del día la cesión de participaciones al señor Jorge Ricardo Sevilla Vasco.

La junta por votación unánime autorizo a los socios Helmer Rodrigo Simbaña Molina, Robert Fabián Tosa Pérez, Oscar Fabián Yanchapaxi Caiza, y por ende a sus cónyuges, ceder el siguiente porcentaje de participaciones sociales: el señor Helmer Rodrigo Simbaña Molina y su cónyuge Mercedes Liliana Ashqui Guaña, ceden el 15% de sus participaciones sociales. El señor Robert Fabián Tosa Pérez y su cónyuge Alicia Carolina Caiza Molina, ceden tres por ciento de sus participaciones sociales, y el señor Oscar Fabián Yanchapaxi Caiza cede también tres por ciento de sus participaciones sociales que posee en la Sociedad Anónima SINDESECUADOR S.A., a favor del señor JORGE RICARDO SEVILLA VASCO.

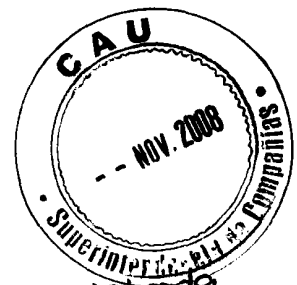
Que dando por satisfechas las partes por la transferencia de las participaciones, el capital social de la sociedad anónima SINDESECUADOR S.A. queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Helmer Rodrigo Simbaña Molina	USD 370,00	USD 370,00	370	37
Robert Fabián Tosa Pérez	USD 210,00	USD 210,00	210	21
Oscar Fabián Yanchapaxi Caiza	USD 210,00	USD 210,00	210	21
Jorge Ricardo Sevilla Vasco	USD 210,00	USD 210,00	210	21
TOTAL	USD 1.000,00	USD 1.000,00	1.000	100

Atentamente

Sr. Helmer Simbaña
C.I. 171208553-7
Representante Legal
SINDESECUADOR S.A.

OK.



Transferencia registrada

21 12 108



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

SINDESECUADOR S.A.



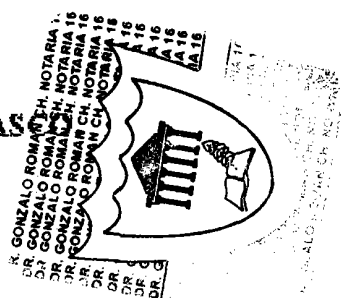
OTORGADO POR:

HELMER RODRIGO SIMBAÑA MOLINA Y OTROS

A FAVOR DE:

JORGE RICARDO SEVILLA VAS

CUANTIA: \$ USD 210,00



ESCRITURA NÚMERO: Diecinueve mil dieciséis.

EM.

DI 3 C.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones por una parte los cónyuges: HELMER RODRIGO SIMBAÑA MOLINA y MERCEDES LILIANA ASHQUI GUAÑA, de estado civil casados entre sí; los cónyuges: ROBERT FABIAN TOASA PEREZ y ALICIA CAROLINA CAIZA MOLINA, de estado civil casados entre sí; y, OSCAR FABIAN YANCHAPAXI CAIZA, de estado civil soltero, todos por sus propios y personales derechos, a quienes en lo sucesivo en el presente contrato se les denominará como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte el señor: JORGE RICARDO SEVILLA VASCO, de estado civil

República de El Salvador No. 734 y Portugal

Familia y c?
G. J. J.
x G. J. J.

G. J. J.

[Signature]

[Signature]

soltero, por sus propios derechos, a quien en lo posterior en el presente contrato se le denominará como "EL CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse; a quienes conozco. De todo lo que doy fe, y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones por una parte los cónyuges: **HELMER RODRIGO SIMBAÑA MOLINA y MERCEDES LILIANA ASHQI GUANA,** de estado civil casados entre sí; los cónyuges: **ROBERT FABIAN TOASA PEREZ y ALICIA CAROLINA CAIZA MOLINA,** de estado civil casados entre sí; y, **OSCAR FABIAN YANCHAPAXI CAIZA,** de estado civil soltero, todos por sus propios y personales derechos, a quienes en lo sucesivo en el presente contrato se les denominará como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte el señor: **JORGE RICARDO SEVILLA VASCO,** de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quien en lo posterior en el presente contrato se le denominará como "EL CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).-** Mediante escritura pública otorgada el Catorce de Mayo del año dos mil ocho, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, se constituyó legalmente la Sociedad Anónima **SINDESECUADOR S.A.,** la misma que fue autorizada para su funcionamiento mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías Del Ecuador (No. 08.Q. II. 001679) número cero ocho. Q. II. Cero cero uno seis siete nueve, del (17) diecisiete de Mayo del año dos mil ocho; legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el número (2276) dos dos siete seis, Tomo (139) uno tres nueve, Repertorio número



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

(028090) cero dos ocho cero nueve cero; el once de Julio del año dos mil ocho, Con un capital social de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Un Mil participaciones sociales del valor nominal de Un dólar cada una, de las cuales el señor **Helmer Rodrigo Simbaña Molina**, casado con la señora **Mercedes Liliana Ashqui Guña**, es propietario de quinientas veinte participaciones equivalentes al (52%) cincuenta y dos por ciento del capital suscrito y pagado de la **Sociedad Anónima SINDESECUADOR S.A.**; el señor **Robert Fabian Toasa Pérez**, casado con la señora **Alicia Carolina Caiza Molina**, es propietario de doscientas cuarenta participaciones equivalentes al (24%) veinte y cuatro por ciento del capital suscrito y pagado de la **Sociedad Anónima SINDESECUADOR S.A.**; y, el señor **Oscar Fabián Yanchapaxi Caiza**, soltero, es propietario de doscientas cuarenta participaciones equivalentes al (24%) veinte y cuatro por ciento del capital suscrito y pagado de la **Sociedad Anónima SINDESECUADOR S.A.** b).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **Sociedad Anónima SINDESECUADOR S.A.** celebrada el Doce de Agosto del año dos mil ocho, autorizó a los socios **Helmer Rodrigo Simbaña Molina**, **Robert Fabian Toasa Pérez**, **Oscar Fabián Yanchapaxi Caiza**, y por ende a sus cónyuges, ceder el siguiente porcentaje de participaciones sociales: el señor **Helmer Rodrigo Simbaña Molina** y su cónyuge **Mercedes Liliana Ashqui Guña**, ceden Quince por ciento de sus participaciones sociales, el señor **Robert Fabian Toasa Pérez** y su cónyuge **Alicia Carolina Caiza Molina**, ceden tres por ciento de sus participaciones sociales; y, el señor **Oscar Fabián Yanchapaxi Caiza**, cede también tres por ciento de sus participaciones sociales que posee en la **Sociedad Anónima SINDESECUADOR S.A.**, a favor del señor **JORGE RICARDO SEVILLA VASCO**, quedando a favor del Cesionario veinte y un por ciento, esto es en los porcentajes que posteriormente se especifican. **TERCERA: CESION.-** De conformidad con los antecedentes antes indicados, Los cedentes deciden libre y voluntariamente ceder y traspasar, a favor del Señor **JORGE RICARDO SEVILLA VASCO**, veinte y un (21) participaciones,

Familia Jorge et al
Cedente
Cesionario?

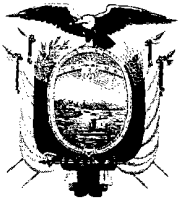
[Signature]

[Signature]

[Signature]

todas estas del porcentaje del capital social suscrito y pagado que dichos socios poseen, reservándose para si los porcentajes restantes de la cesión que posteriormente se detallan; cabe establecer que dicha cesión de participaciones la hacen sin ningún derecho a reclamar en el futuro por si mismos o por interpuesta persona y de tenerlos los renuncian a favor del cesionario de conformidad con el número de participaciones. CUARTA.- JUSTO PRECIO.- Las partes han convenido que el justo precio de estas participaciones materia de esta Escritura Pública es la suma de DOCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS USA (US\$ 210,00), valor que El Cesionario entrega a los Cedentes en dinero en efectivo y de curso legal, como sigue: al señor **Helmer Rodrigo Simbaña Molina** y su cónyuges **Mercedes Liliana Ashqui Guña**, cancela la suma de CIENTO CINCUENTA dólares de los USA; al señor **Robert Fabian Toasa Pérez** y su cónyuge **Alicia Carolina Caiza Molina** cancela la suma de TREINTA dólares de los USA, y, al Señor **Oscar Fabián Yanchapaxi Caiza**, la suma de TREINTA dólares de los USA, todo en dinero en efectivo y de curso legal, por lo que las partes se dan por satisfechas. QUINTA: Los Contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas sus partes. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la presente Cesión de participaciones correrán de cuenta del cesionario. SEPTIMA: Por la transferencia de las participaciones, el capital social de la Sociedad Anónima **SINDESECUADOR S.A.** queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Helmer R. Simbaña Molina	USD 370,00	USD 370,00	370	37%
Robert Fabian Toasa Pérez	USD 210,00	USD 210,00	210	21%
Oscar F. Yanchapaxi Caiza	USD 210,00	USD 210,00	210	21%
Jorge Ricardo Sevilla Vaca	USD 210,00	USD 210,00	210	21%
TOTAL	USD 1000,00	USD 1000,00	1000,00	100%



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.- (HASTA AQUI LA MINUTA DE CESION DE PARTICIPACIONES).- que los comparecientes la ratifican, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Edgar Mora Carrión, Abogado con matrícula profesional número trescientos ochenta y uno del Colegio de Abogados de El Oro. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos del caso, y, leída que les fue a los señores comparecientes por mí, el señor Notario, en unidad de acto, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo. De todo lo que doy fe.

HELMER RODRIGO SIMBAÑA MOLINA

C.C. 171208553-7

MERCEDES LILIANA ASHQUI GUAÑA

C.C. H1161512-8

ROBERT FABIAN TOASA PEREZ

C.C. 171232806-9

ALICIA CAROLINA CAIZA MOLINA

C.C. 171698892-6

OSCAR FABIAN YANCHAPAXI CAIZA

C.C. 171369263-8

JORGE RICARDO SEVILLA VASCO

C.C. 171319191-2

EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DESDUBIACION

CIUDADANIA No. 171319191-2
 SEVILLA VASCO JORGE RICARDO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 18 JUNIO 1976
 003-0301 01392 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1976

Jorge Ricardo Vasco

ECUATORIANA***** V4343V4242
 SOLTERO
 SUPERIOR ING. MECANICO
 CESAR ALBERTO SEVILLA
 HILDA MARIA LETICIA VASCO
 QUITO 04/12/2006
 04/12/2016
 REN 2212024
 Pch

Cesar Alberto Sevilla

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
 Quito, a
 23 OCT 2008
 Dr. Gabriela Roldán Chacón
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171369263-8

YANCHAPAXI CAIZA OSCAR FABIAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 MARZO 1978

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0108 00108 M
REG. CIVIL SEXO

PICHINCHA/ MEJIA
YACHACHI 1978

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V4442

SOLTERO

SUPERIOR ING. MECANICO

CESAR AUGUSTO YANCHAPAXI
MARIA ELISA CAIZA

QUITO 02/09/2003

02/09/2015

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0779790
Pch

PULGAR DERECHO

En mi calidad de Notario 10 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que este es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a ... 23 OCT 2008

Dr. Gonzalo Román Chantón
NOTARIO

NOTARIA 10
Dr. Gonzalo
Román Chantón

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171698892-6

CAIZA MOLINA ALICIA CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/ALFARO

12 MARZO 1983

FECHA DE NACIMIENTO 003-0381 02377 1 F
REG CIVIL

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO ROBERT FABIAN TOASA PEREZ

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

WILSON RODRIGO CAIZA

ALICIA CECILIA MOLINA

QUITO 10/11/2005

10/11/2017

REN 1641976

Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

937-0065 1716988926

CAIZA MOLINA ALICIA CAROLINA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO que este es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a ... 22 OCT 2008

Dr. Gonzalo Humán Chacón
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171232806-9

TOASA PEREZ ROBERT FABIAN
COTOPAXI / SALCEDO / MULA ALILLO

15 JUNIO 1977

REG. CIVIL 001-0108 00108 M

COTOPAXI / SALCEDO
MULA ALILLO 1977

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V3443V2442

CASADO ALICIA CAROLINA CAIZA MOLINA

SUPERIOR ING. MECANICO

HUGO MISAEL TOASA
AIDA CLEMENCIA PEREZ

QUITO 01/06/2004

01/06/2016

REN 1037325
Pch

[Firma]
AUTORIDAD

[Huella]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

164-0414 1712328069

TOASA PEREZ ROBERT FABIAN

[Firma]

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO que este es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a ...

23 OCT 2008

Dr. Grimaldo Ramón Chacón
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171208553-7

SIMBAÑA MOLINA HELMER RODRIGO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
20 AGOSTO 1973
FECHA DE NACIMIENTO 007-A 0280 05328 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V4422

CASADO MERCEDES LILIANA ASHQUI GUANA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIZ GONZALO SIMBAÑA
BLANCA GRACIELA MOLINA
QUITO 16/11/2005
FECHA DE NACIMIENTO 16/11/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA REN 1642556
Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171161512-8

ASHQUI GUANA MERCEDES LILIANA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
06 OCTUBRE 1972
FECHA DE NACIMIENTO 019-A 0165 14796 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V2242

CASADO HELMER RODRIGO SIMBAÑA MOLINA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
SEBUNDO MARCO ASHQUI
MERCEDES GUANA
QUITO 16/11/2005
FECHA DE NACIMIENTO 16/11/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA REN 1642554
Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

169-0049 1712085537
NÚMERO CÉDULA
SIMBAÑA MOLINA HELMER RODRIGO
PICHINCHA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

184-0009 1711615128
NÚMERO CÉDULA
ASHQUI GUANA MERCEDES LILIANA
QUITO
CANTÓN
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, 23 OCT 2008
Dr. Graciano Rueda C. Notario
NOTARIO

[Handwritten signatures and marks at the top of the page]

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de agosto del año 2008 siendo las 10:00, en las oficinas de SINDESECUADOR S.A., ubicadas en la Av. General Rumiñahui y Av. Simón Bolívar, Conjunto Portón de Cadíz casa 260 se celebra la Junta general extraordinaria universal de socios de la sociedad anónima SINDESECUADOR S.A.. Asinten a la presente junta los siguientes accionistas de la sociedad Helmer Rodrigo Simbaña Molina; Robert Fabián Toasa Pérez, Oscar Fabián Yanchapaxi Caiza. Actúa como presidente de la Junta el señor Oscar Fabián Yanchapaxi Caiza, en su calidad de presidente; y como secretario de la Junta al señor Helmer Rodrigo Simbaña Molina en su calidad de Gerente General de la sociedad encontrándose presente los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad acuerdan constituirse en Junta general extraordinaria universal de socios de la sociedad anónima SINDESECUADOR S.A., de acuerdo a lo previsto en la codificación de la Ley de Compañías, para tratarse y resolver el único punto del orden del día la cesión de participaciones al señor Jorge Ricardo Sevilla Vasco.

La junta por votación unánime autorizó a los socios Helmer Rodrigo Simbaña Molina; Robert Fabián Toasa Pérez, Oscar Fabián Yanchapaxi Caiza, y por ende a sus cónyuges, ceder el siguiente porcentaje de participaciones sociales: el señor Helmer Rodrigo Simbaña Molina y su cónyuge Mercedes Liliana Ashqui Guaña, ceden el 15 % de sus participaciones sociales, el señor Robert Fabián Toasa Pérez, y su cónyuge Alicia Carolina Caiza Molina, ceden tres por ciento de sus participaciones sociales, y el señor Oscar Fabián Yanchapaxi Caiza, cede también tres por ciento de sus participaciones sociales que posee en la Sociedad Anónima SINDESECUADOR S.A., a favor del señor JORGE RICARDO SEVILLA VASCO, quedando a favor del Cesionario veinte y un por ciento, esto es en los porcentajes que posteriormente se especifican. De conformidad con los antecedentes indicados los cedentes deciden libre y voluntariamente ceder y traspasar a favor del Señor JORGE RICARDO SEVILLA VASCO, veinte y un (21) participaciones, todas estas del porcentaje del capital social suscrito y pagado que dichos socios poseen, reservándose para sí los porcentajes restantes de la cesión que posteriormente se detallan; cabe establecer que dicha cesión de participaciones lo hacen sin ningún derecho a reclamar en el futuro por sí mismos o por interpuesta persona y de tenerlos los renuncian a favor del cesionario de conformidad con el número de participantes. Las partes han convenido que el justo precio de estas participaciones es la suma de doscientos diez dólares de los estados unidos americanos, valor que el cesionario entrega a los cedentes en dinero en efectivo y de curso legal, como sigue: al señor Helmer Rodrigo Simbaña Molina y su cónyuge Mercedes Liliana Ashqui Guaña, cancela la suma de 150,00 dólares de los USA, al señor Robert Fabián Toasa Pérez, y su cónyuge Alicia Carolina Caiza Molina, cancela la suma de 30,00 dólares de los USA y al señor Oscar Fabián Yanchapaxi Caiza, cancela la suma de 30,00 dólares de los USA, todo en dinero en efectivo y de curso legal, por lo que las partes se dan por satisfechas, por la transferencias de las participaciones, el capital social de la sociedad anónima SINDESECUADOR S.A. queda integrado de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Helmer Rodrigo Simbaña Molina	USD 370,00	USD 370,00	370	37
Robert Fabián Toasa Pérez	USD 210,00	USD 210,00	210	21
Oscar Fabián Yanchapaxi Caiza	USD 210,00	USD 210,00	210	21
Jorge Ricardo Sevilla Vasco	USD 210,00	USD 210,00	210	
TOTAL	USD 1.000,00	USD 1.000,00	1000	

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a los 12 días del mes de agosto del año 2008
23 OCT 2008
 NOTARIO



[Handwritten signature]

Siendo las 14:00 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta general extraordinaria universal de socios de la sociedad anónima SINDESECUADOR S.A.

[Handwritten signature]

Robert Fabián Toasa Pérez
ACCIONISTA

Celebrada el día de hoy a los doce días del mes de agosto del año dos mil ocho, a las 14:00. LO CERTIFICO

[Handwritten signature]

Oscar Fabián Yanchapaxi Caiza,
PRESIDENTE

[Handwritten signature]

Helmer Rodrigo Simbaña Moli
SECRETARIO



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 23 OCT 2008
Dr. Gonzalo Rumbán Chacón
NOTARIO

NOTARIA 16
del Pichincha



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"



Quito, 15 de Octubre del 2008

CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional del proceso electoral del Referéndum Aprobatorio del 28 de septiembre del 2008 al señor(a) JOSE RICARDO SEVILLA VASCO portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1713191912 válido para cualquier trámite tanto público como privado por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

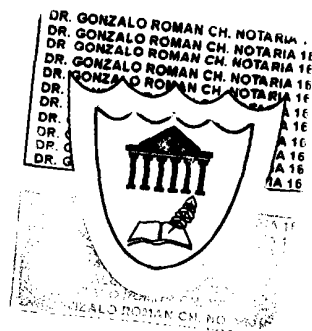
Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

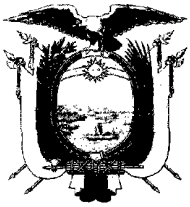
Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**; Otorgado por: **HELMER RODRIGO SIMBAÑA MOLINA Y OTROS**; A Favor: **JORGE RICARDO SEVILLA VASCO**. Firmado en Quito, a Treinta de Octubre del año dos mil ocho.-


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DÉCIMO SEXTA





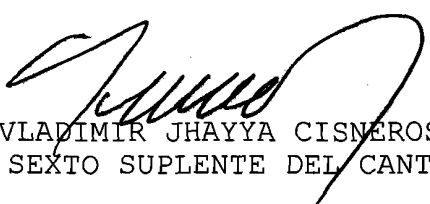
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA SINDESECUADOR S.A. Otorgado por HELMER RODRIGO SIMBAÑA MOLINA; ROBERT FABIAN TOASA PEREZ; Y OSCAR FABIAN YANCHAPAXI CAIZA. Celebrada ante el Dr. Gonzalo Román Chacón., Notario Décimo Sexto del Cantón Quito., con fecha catorce de mayo del año dos mil ocho. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, veinte y ocho de noviembre del año dos mil ocho.


DOCTOR VLADIMIR JHAYYA CISNEROS
NOTARIO DÉCIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

